PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA S.E.N. PARAGUAY SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Viva Paraguay

CONTRATO SEN Nº 11/2013
EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCION N° 01/2013 ID 252.050".MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS

Entre la Secretaria de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapiti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Secretario Ejecutivo-Ministro de la SEN, **LIC. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA**, denominado en adelante la CONTRATANTE, y por la otra la firma **DATA SYSTEMS S.A EMISORA DE CAPITAL ABIERTO,** domiciliada en Perú Nº1055 c/ Artigas, de la Ciudad de Asunción, representado por el **SR. JOSE FLECHA COSP**, con Cédula de Identidad N° 698.987, denominado en adelante el CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para los ***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS ITEM I MARCA CANON MODELO IR 1024,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION VIA EXCEPCION Nº 05/2012** ***"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS ITEM I MARCA CANON MODELO IR 1024"*** para la **SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.-
2.
3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   3.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
      3.1.1. El Presente Contrato.
      3.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).
      3.1.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
      3.1.4. La Oferta y demás documentaciones.
      3.1.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

   3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

4.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 200; Subgrupo 240; Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley Nº 4848 asignado a la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL.-

4.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 252.050.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

5.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Vía Excepción Nº 01/2013, convocada por la Secretaría de Emergencia Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 197/2013, de fecha 22 de Abril de 2013.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.-

6.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer para el Item I un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Son guaraníes diez millones), y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Son guaraníes veinte millones) incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de LA CONVOCANTE. En consecuencia EL PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la CONVOCANTE solicitará la liquidación del contrato. El Banco en donde se realizará la Acreditación correspondiente por los servicios prestados es **BANCO ITAU** bajo la Cta. Nº 00041653/9.-

6.3. Los precios serán reajustados siempre que exista una variación superior al 20% del valor del dólar desde el día de la apertura de ofertas, a pedido de parte y se otorgara solo si no existe incumplimiento de las obligaciones contractuales, aplicando la siguiente formula:

P=Po x C/Co

Donde:	**P=** Precio de los bienes **Po=** Precio original de la oferta. **C=** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha limite de entrega prevista en el contrato. **Co=** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el B.C.P. correspondiente a la fecha de apertura de sobre-ofertas.

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Hacienda, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los suministros entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución por parte de la Dirección General de Administración y Finanzas

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma hasta el 31/12/2013.-

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados.

8.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La realización de los servicios se realizara en forma mensual de acuerdo al Cronograma aprobado por la SEN que serán entregadas a la Dirección General de Logística, en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

10. PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1 Los servicios deben estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA.

El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

EL CONTRATISTA garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de rescisión de contrato.

11. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES(Art.37 f, Ley 2051/03)

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA EJECUTIVA SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

10.1 No se otorgaran anticipos.-

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

12.1. No se prevé Anticipo

12.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONVOCANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-

12.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

12.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.-

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

13.1. La multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe, será del 3%(tres por ciento) del valor total del contrato, mientras que por falta de prestación de los servicios comprobada del Contratista será del 1% (uno por ciento) del valor total del ítem del llamado adjudicado en mora, por cada día de atraso.

13.2. El monto total de la multa esta limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA S.E.N. PARAGUAY SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Viva Paraguay

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Precio Unitario de los Servicios
	Mant.,y Reparación de Fotocopiadora Marca Canon IR 1024			
1	Cambio de alimentadora de bandeja	Evento	1	5.000
2	Cambio de arnes Optici	Evento	1	5.000
3	Cambio de base de toner residual	Evento	1	5.000
4	Cambio de la unidad de transparencia	Evento	1	5.000
5	Cambio de unidad fotoconductor	Evento	1	5.000
6	Cambio de reveladores	Evento	1	5.000
7	Cambio de placa principal	Evento	1	5.000
8	Cambio de placa procesadora de imagen	Evento	1	5.000
9	Cambio de placa de tensión	Evento	1	5.000
10	Cambio de placa de red	Evento	1	5.000
11	Cambio de engranaje inferior de registro	Evento	1	5.000
12	Cambio de engranaje superior de registro	Evento	1	5.000
13	Cambio de ruedas de separación	Evento	1	80.000
14	Cambio de rodillos separadores de cilindro	Evento	1	5.000
15	Cambio de rodillo de aceite	Evento	1	5.000
16	Cambio de rodillo de teflón	Evento	1	5.000
17	Cambio de rodillo de presión	Evento	1	300.000
18	Cambio de rodillo calor	Evento	1	5.000
19	Cambio de rodillo de limpieza	Evento	1	120.000
20	Cambio de rodillo fusor	Evento	1	5.000
21	Cambio de rodillo siliconado	Evento	1	5.000
22	Cambio de unidad reveladora	Evento	1	920.000
23	Cambio de kit revelador	Evento	1	5.000
24	Cambio de engranaje revelador	Evento	1	5.000
25	Cambio de juego de terminales de zócalos y filamentos	Evento	1	5.000
26	Cambio de engranaje acople motor	Evento	1	5.000
27	Cambio de juego de corona	Evento	1	5.000
28	Cambio de felpa de limpieza	Evento	1	5.000
29	Cambio de felpa de limpieza de fusor	Evento	1	5.000
30	Cambio de cuchilla de limpieza	Evento	1	300.000
31	Cambio de lámpara de fusión	Evento	1	5.000
32	Cambio de engranaje acople fusor	Evento	1	5.000
33	Cambio de juego de cadena de transparencia	Evento	1	5.000

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA EJECUTIVA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Cap. Graf. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

34	Cambio de juego de arrastre de alimentación	Evento	1	5.000
35	Cambio de kit de cilindro	Evento	1	1.250.000
36	Cambio de lámpara de exposición	Evento	1	5.000
37	Cambio de ruedas de arrastre	Evento	1	60.000
38	Cambio de ruedas de alimentación casette	Evento	1	5.000
39	Cambio de ruedas de alimentación	Evento	1	5.000
40	Cambio de ruedas de By Pass	Evento	1	5.000
41	Cambio de ruedas separadoras de cilindro	Evento	1	5.000
42	Cambio de fiat	Evento	1	5.000
43	Cambio de película fusor	Evento	1	1.250.000
44	Mantenimiento preventivo incluye limpieza del conjunto óptico, corona, rodillos, ruedas de arrastre, bandas de transporte de papel, ajuste en gral.	Evento	1	150.000
45	Provisión de tóner	Evento	1	360.000

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. –

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que EL CONVOCANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONVOCANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.-

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Cap. Gral. RAFAEL DE LA CRUZ VALDEZ PERALTA
Secretario Ejecutivo - Ministro
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA S.E.N. PARAGUAY SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Viva Paraguay

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los -20------ días del mes de Mayo de 2013.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA EJECUTIVA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

---------- ---
Sr. Jose Manuel Flecha Cosp
Data Systems SAECA

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Lic. Rafael Valdez Peralta
Secretario Ejecutivo-Ministro